

ORDENANZA N°1.077 –SOBRE COMISIÓN PARA ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL FONDO DE INVERSIÓN.-

Concejo Deliberante, 20 de Marzo de 2.002

VISTO:

Las facultades que a este Concejo otorga la Ley 3.001, y;

CONSIDERANDO:

Que ha sido permanente el interés de este Concejo y del bloque de la U.C.R. en Alianza en lo relativo al trabajo y la inversión de aquellos que han aportado a la creación y promoción de distintos micro emprendimientos.

Que al efecto existe en este Municipio un fondo a tales efectos que ha sido integrado por aportes del Tesoro Nacional.

Que es necesario impulsar, de acuerdo a la normativa sobre el tema y las reglamentaciones existentes, este tipo de emprendimiento impulsado desde el Municipio y para el pueblo de Rosario del Tala, potenciando la capacidad y proyectos de quienes ponen la fuerza de trabajo en este sentido.

Que para ello es necesario conformar un grupo de trabajo que cumpla con los objetivos antes expuestos, por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Conformar una comisión integrada por dos integrantes del D.E.M. y dos del Concejo Deliberante a efectos de realizar el seguimiento y control de los micro emprendimientos otorgados por la Secretaría de Bienestar Social de la Nación, de acuerdo a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 2: Asimismo dispondrán de la forma de devolución de los préstamos y deberán comunicar al D.E.M. aquellos casos en que sea necesario proseguir el cobro a través de la vía judicial o extrajudicial. Es facultad de dicha Comisión establecer convenios de pagos por deudas de cada uno de los beneficiarios que persigan beneficiar a los tomadores y en protección de dichos fondos.-

ARTÍCULO 3: Dicha Comisión tomará las funciones en el plazo de cinco (5) días de promulgada la presente.-

ARTÍCULO 4º: De forma.-